

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre USO DEL VELATORIO MUNICIPAL, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Desde este ayuntamiento, ante la existencia de posibles incidentes, se trata de determinar bajo que premisas se adoptarán las distintas resoluciones, como pudieran ser temas relativos a la preferencia en el uso del bien, obligaciones de mantenimiento, determinación de horarios, ...

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Evidentemente, bajo la premisa de la buena voluntad, podría el ayuntamiento dejar sin regulación este uso, como viene sucediendo hasta la fecha, pero, en aras de la prevención de posibles futuros problemas, se debe regular este uso antes de que los mismos acontezcan.

c) Los objetivos de la norma.

Como queda dicho, se trata de regular el uso de un bien público municipal, en lo que podrían existir voluntades contrapuestas, por cuanto los medios son limitados y habrá que determinar los criterios de preferencia en el uso del bien.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Podría aplicarse normativa diversa reguladora de las limitaciones de aforo, de apertura y cierre de establecimientos, de buena vecindad y otras, pero las mismas se encuentran muy dispersas para su aplicación por los ciudadanos. De este modo, regulando en un único cuerpo jurídico, se facilita el acceso a los derechos y obligaciones de los usuarios del bien.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se encuentra disponible en el Portal de Transparencia sito en la sede electrónica de este ayuntamiento en la ruta: Portal de Transparencia – Normativa – Proyectos en Tramitación – Ordenanza de uso del Velatorio municipal o, directamente, en la URL <https://padrenda.sedelectronica.es/transparencia/fd29d4bb-5f51-4320-8781-97a53dd4b7ed/>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

